



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3855/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente N° 4928/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ AYUDA ECONÓMICA - RACING CLUB GUALEGUAYCHÚ”; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1 el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Deportes y Educación Física Carlos Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica no reintegrable, sujeta a rendición por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a “Racing Club Gualeguaychú”, destinado a cubrir gastos por la participación en la Copa Argentina de Clubes de Voleibol, Categorías Sub 14 y Sub 16, a realizarse en la localidad de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 12 de noviembre del año 2023.

Que a fs. 9 la Secretaría de Hacienda y Política Económica informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, una ayuda económica no reintegrable, sujeta a rendición por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a “Racing Club”, CUIT n.º 33-65344024-9, destinado a cubrir gastos por la participación en la Copa Argentina de Clubes de Voleibol, Categorías Sub 14 y Sub 16, a realizarse en la localidad de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 12 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El beneficiario “Racing Club” deberá proceder a rendir gastos dentro de los TREINTA (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal